



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

EXPEDIENTE: IECM-SCG/PE/037/2023

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PROBABLE RESPONSABLE: JESÚS SESMA SUÁREZ, DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023
IECM-SE/QJ/1254/2023



FOLIO: 00004593
FECHA: 9/1/24
HORA: 15:55 hrs

RECIBÍÓ: [Firma]

Lic. Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México.
Presente

Me permito hacer de su conocimiento el acuerdo signado por el suscrito el día de la fecha dentro del expediente **IECM-SCG/PE/0372023**, por lo que, en atención al punto de acuerdo **SEGUNDO, punto II**, se le requiere a fin de que se sirva realizar lo que ahí se precisa.

Al respecto, adjunto al presente, copia autorizada del proveído de referencia.

Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 1 y 6, fracción II de la Constitución; 2, 183, fracción VII y 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este órgano público local resguardará la información que tenga a bien proporcionar en términos del presente oficio como *"Información Reservada"*, por lo que solo personal autorizado por esta Secretaría podrá tener acceso a la misma.

Se hace de su conocimiento que, el escrito de respuesta que emita con motivo del presente podrá ser presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, ubicado en la calle de Huizaches, número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México; o en su caso, por correo electrónico a la dirección: oficialiadepartes@iecm.mx, para lo cual, el escrito respectivo deberá contener su huella dactilar o firma, para posteriormente ser escaneado, digitalizado y guardado en medio electrónico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atte. **Bernardo Núñez Yedra**
Secretario Ejecutivo

RFG/FGCD/JRQC/BLLPC/MVGF/MVMT



Firma por ausencia, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, con fundamento en los artículos 49, fracción II, párrafo segundo, 77, fracción XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 10, fracciones VI, VII y XIII; 11, último párrafo, y 35, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior de este Instituto Electoral y en términos del oficio IECM/PCG/433/2023 de 22 de diciembre de 2023, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



EXPEDIENTE: IECM-SCG/PE/037/2023

PROMOVENTE: ÁNDRES SÁNCHEZ MIRANDA

PROBABLE RESPONSABLE: JESÚS SESMA SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTOS: 1) el oficio número IECM/SE-OE/149/2023, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, de diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Subdirector de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), por el que remite el acta IECM/SEOE/S-293/2023, y; 2) las demás constancias generadas con motivo de la sustanciación del expediente en que se actúa.

CON FUNDAMENTO en los artículos 1, 14, último párrafo, 16, 17, párrafos primero y segundo, 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, 116, fracción IV y 122, letra A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 1, 3, inciso k), 4, 5, 98, 104, 440, 442, 442 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 1, fracción V, 2, 30, 31, 32, 33, 34, 36, párrafo segundo, 37, fracción III, 84, 86, fracciones V y XV, 89, 93, fracción II y 95, fracción XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 1, 2, párrafo primero, 3, fracción II, 4 y 7 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, párrafo primero, 14, fracción II, 17, 19, 20, 22, 29, 30, 32 y 34 primer párrafo, 67 y 69 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento)¹; 1, 19, fracción XV, 25 y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); se **ACUERDA:**

PRIMERO. RECEPCIÓN Y GLOSA. Se tienen por recibidas las constancias de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos para determinar la probable comisión de las infracciones denunciadas, de conformidad con los artículos 4 de la Ley Procesal; 8 y 69 del Reglamento del del Reglamento, los cuales otorgan facultades a esta Secretaría Ejecutiva, para allegarse de todos los elementos necesarios e idóneos a fin de lograr la debida sustanciación e integración del expediente en que se actúa, en apego al principio de exhaustividad que rige los procedimientos administrativos sancionadores; se instruye a la Dirección para que, en coadyuvancia con esta Secretaría, realice las diligencias siguientes:

I. REQUERIMIENTO AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE "GRUPO IMAGEN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V." (Excélsior). Del análisis a las constancias del expediente y de las pruebas recabadas por esta autoridad electoral, se constató la existencia de una nota periodística presuntamente redactada por el C. Jesús Sesma Suárez, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, a través del sitio oficial del medio de comunicación "Excélsior", la cual está relacionada con los hechos materia de investigación en el expediente en que se actúa, por lo que **SE REQUIERE al representante o apoderado legal de "GRUPO IMAGEN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V."**, para que, en un plazo de

¹ El veintinueve de agosto del presente año, el Consejo General aprobó el acuerdo IECM/ACU-CG-075/2023, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia del juicio electoral SUP-JE-1437/2023, aprobando el contenido del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México; por lo que, su observancia inició el 29 de agosto de 2023.

CUARENTA Y OCHO HORAS contadas a partir del siguiente a la notificación del presente, proporcione a esta autoridad la siguiente información:

1. Indique el nombre del autor y/o colaborador de la nota periodística titulada **"Esperando la batiseñal"**, la cual se observa en la siguiente liga electrónica:

<https://www.excelsior.com.mx/opinion/jesus-sesma-suarez/esperando-la-batiseñal/1608785?mibextid=Zxz2c>



2. Especifique si realizó una invitación al autor de la nota para colaborar con su representada, o en su caso, indique si fue una inserción pagada.
3. En ese sentido, informe la vía por la que le fue extendida la invitación al autor de la publicación, en su caso, remítala.
4. Precise la fecha exacta en que se realizó la publicación de dicha nota periodística.
5. Informe si dicha nota fue difundida en otros medios de comunicación.
6. Mencione si su representada recibió algún pago como contraprestación de la publicación de la nota periodística.
7. En caso afirmativo, indique el importe recibido y la forma de pago correspondiente, debiendo remitir el convenio, contrato o instrumento jurídico; factura y/o comprobante de pago.

No se omite señalar que la información que tenga a bien proporcionar deberá expresar la causa o motivo en que sustenta cada una de sus respuestas; asimismo, deberá acompañar copia de la documentación o constancias que justifique sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho.



EXPEDIENTE: IECM-SCG/PE/037/2023

II. REQUERIMIENTO A LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. De las facultades de investigación a fin de llevar a cabo las diligencias idóneas y eficaces para sustanciar los procedimientos sancionadores y solicitar a cualquier autoridad, partidos políticos y personas físicas y morales los informes y apoyo para realizar diligencias que coadyuven en la investigación y con la finalidad de integrar debidamente el expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Procesal; 8 y 69 del Reglamento, los cuales otorgan facultades a esta autoridad para allegarse de todos los elementos necesarios e idóneos a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa y con la finalidad de atender los principios de legalidad y exhaustividad que rigen en los procedimientos administrativos sancionadores, se requiere a la **PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir del siguiente en que se notifique el mismo, remita la siguiente información:

- A. Informe las percepciones económicas incluyendo todas y cada una de las gratificaciones y compensaciones que las integran, correspondientes al presente año. Además, remita el Registro Federal de Contribuyentes, así como la Clave Única de Registro de Población del C. Jesús Sesma Suárez, en su calidad de Diputado del Congreso de la Ciudad de México.

No se omite señalar que la información que tenga a bien proporcionar deberá expresar la causa o motivo en que sustenta cada una de sus respuestas; asimismo, deberá acompañar copia de la documentación o constancias que justifique sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho.

TERCERO. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. El Instituto Electoral de la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales derivados de la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: integrar y ordenar los expedientes del promovente de una queja (s) y del presunto responsable de la misma, los cuales serán utilizados para la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, y para la integración de constancias de los hechos investigados; y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.



EXPEDIENTE: IECM-SCG/PE/037/2023

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargadas, ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800, a la extensión 4725.

Asimismo, se informa que puede conocer el aviso de privacidad Integral, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto o ingresar al sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente proveído **personalmente** al representante y/o apoderado legal de "Grupo Imagen Medios de Comunicación, S.A. de C.V." (*Excelsior*), por oficio a la **Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión**; y **PUBLÍQUESE** en los estrados de este Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento.

ASÍ, lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
DOY FE.


Lje. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

RFG/FGCD/JRQC/BLLPC/MVGF/MVMT

Firma por ausencia, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, con fundamento en los artículos 49, fracción II, párrafo segundo, 77, fracción XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 10, fracciones VI, VII y XIII; 11, último párrafo, y 35, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior de este Instituto Electoral y en términos del oficio IECM/PCG/433/2023 de 22 de diciembre de 2023, firmado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.